



1425

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

15 OCT. 2015

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25424
Actividad Económica	: VENTA DE JUGUETES
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL SUR BUSINESS LIMITADA
Rut	: 76.838.480-0
Dirección Particular	: SIMON BOLIVAR N°01865
Nombre Rep. Legal	: HAGEDORN PALOMINO FERNANDA LILIANA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29.09.2015
Otorgación N°	: 355
Fecha Otorgamiento	: 29.09.2015
Rol Avalúo	: 4307 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

954058